



Committee on Petitions
The Chairman

Bruselas
TT/ks[02-COM.PETI(2006)D/55256]

315571 19.10.2006

Asociación de Vecinos "Parque y Jardín
de la Plaza José-María Orense y
colindantes"
Plaza de José María Orense, 8, bajo
E-46022 Valencia

Asunto: Petición 0020/2006

Muy señor mío:

Con referencia a mi carta de 11 de mayo de 2006, tengo el honor de comunicarle que la Comisión de Peticiones prosiguió el examen de su petición en la reunión de 3 y 4 de octubre de 2006, basándose especialmente en la información escrita y oral transmitida por la Comisión de las Comunidades Europeas.

Le adjunto, a título informativo, el dictamen motivado de la Comisión Europea en forma de comunicación a los miembros.

Sobre la base de esta información, la Comisión de Peticiones decidió dar por concluido el examen de su petición. Espero que con ello queden satisfechas sus expectativas.

Le saluda atentamente,

Marcin Libicki
Presidente de la
Comisión de Peticiones

Anexo: Respuesta de la Comisión (PE 376.540)

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Peticiones

3.7.2006

COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Petición 0020/2006, presentada por la asociación de vecinos *Parque y Jardín de la Plaza de José María Orense y Colindantes*, sobre un conflicto relativo al uso de una plaza pública en Valencia

1. Resumen de la petición

La petición ha sido presentada por la asociación de vecinos valenciana *Parque y Jardín Plaza de José María Orense y Colindantes*, que, en nombre de 600 familias, denuncia los planes del municipio valenciano de construir un sanatorio en la plaza mencionada, afirmando que, si bien no tiene nada que objetar a la construcción de ese centro en el barrio, sí se opone a la ejecución de cualquier proyecto de construcción en la plaza en sí, que actualmente alberga un parque público y una zona de juego. Los peticionarios pretenden lograr una solución aceptable para todas las partes implicadas pero se quejan de que el proyecto se encuentre ya en una fase avanzada, sobre todo desde que, a todas luces, se ha decidido financiarlo con cargo al fondo FEDER.

Información

- Los peticionarios han remitido el asunto a la Comisaria Danuta Hübner, a las autoridades locales y nacionales, a diversos defensores del pueblo, a varios partidos políticos, a emisoras de radio y televisión y a la prensa.

2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 4 de abril de 2006. Se pidió a la Comisión que facilitara información (apartado 4 del artículo 192 del Reglamento).

3. Respuesta de la Comisión, recibida el 3 de julio de 2006.

«La petición»

Los peticionarios, la asociación de vecinos valenciana *Parque y Jardín de la Plaza de José María Orense y Colindantes* que representa a 600 familias, denuncian los planes del municipio valenciano de construir un sanatorio en la plaza mencionada y señalan que, si bien no tienen nada que objetar a la construcción de ese centro en el barrio, sí se oponen a la ejecución de cualquier proyecto de construcción en la plaza en sí, que actualmente alberga un parque público y una zona de juego. Los peticionarios intentan hallar una solución aceptable para todas las partes implicadas, pero se quejan de que el proyecto se encuentre ya en una fase avanzada, sobre todo desde que, a todas luces, se ha decidido financiarlo con cargo al fondo FEDER.

Respuesta de la Comisión a los argumentos de la petición

La Comisión ha sido informada sobre este conflicto relativo al uso de la plaza pública José María Orense de Valencia, mediante la queja dirigida a la Comisaria Hübner por la asociación de vecinos de esta plaza con fecha de 7.11.2005.

Esta queja es relativa a la posible destrucción de la plaza pública José María Orense, como consecuencia de la decisión de las autoridades locales de destinar una parte considerable de la plaza a la construcción de un sanatorio perteneciente a la organización privada AVAPACE. Los vecinos creen asimismo que AVAPACE (Asociación de Ayuda a la Parálisis Cerebral), que es una organización privada, recibe ayuda para este proyecto del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El 25.11.2005, la Comisión solicitó a las autoridades españolas competentes información adicional sobre este asunto y, en particular, la confirmación de la cofinanciación con cargo a los fondos estructurales. La Comisión preguntó asimismo acerca de la realización de una evaluación de impacto ambiental previa al comienzo de dicha construcción. Al mismo tiempo comunicaba a la asociación denunciante que había solicitado información complementaria sobre este asunto.

El Ministerio de Economía y Hacienda español confirmó, mediante carta del 31 de enero de 2006, que el proyecto «AVAPACE» ha sido seleccionado para ser cofinanciado con la suma de 260 140 euros, en el marco del Programa Operativo de la Comunidad Valenciana, a través de la medida 5.9. Hasta el momento no se ha certificado a la Comisión ningún gasto. Según las autoridades regionales afectadas, se ha velado por el cumplimiento de las condiciones de las Directivas relativas a la contratación pública. Asimismo, dichas autoridades han considerado que no era necesaria una evaluación de impacto ambiental (EIA) para proceder a esta construcción.

La Comisión impugnó el argumento de que «no era necesaria ninguna evaluación de impacto ambiental (EIA) para proceder a esta construcción». Mediante carta de 4 de abril de 2006 al Ministerio de Economía y Hacienda español, la Comisión solicitó a las autoridades competentes que facilitaran a sus servicios un estudio que aclarara adecuadamente si, por sus dimensiones, carácter y situación, la construcción en cuestión podría tener un impacto sobre su entorno y si puede considerarse parte del Anexo II de la Directiva 85/337/CEE modificada por la Directiva 97/11/CEE. Las autoridades españolas han sido informadas, a través de la misma carta, de que no es posible certificar ningún gasto de ayuda a este proyecto hasta que la cuestión de la EIA no haya sido aclarada.

La asociación denunciante ha sido informada sobre la posición de la Comisión.

Conclusión

Al día de hoy, los servicios de la Comisión no han recibido una respuesta oficial a su carta de 4 de abril de 2006.

Una vez que los servicios de la Comisión hayan recibido la información solicitada, informarán al respecto a los peticionarios.»